

San

Carlos de Bariloche, a los 23 días del mes de abril del año 2026.-

VISTOS: Los presentes autos caratulados: **G.V.M. C/ N.A. S/ VIOLENCIA, BA-03282-F-2025, .-**

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 17 de abril del corriente se dictaron medias proteccionales en favor del a denunciante

Que se presenta la denunciante con el patrocinio letrado del Dra. Florencia Duran peticionando se le otorgue el dispositivo "Botón antipánico" y advirtiendo que la Dra. Garcia Oviedo patrocinante del denunciado manifiesta haber perdido contacto con el mismo.-

Teniendo en cuenta la grave situación de vulnerabilidad en la que se encuentra la denunciante y su grupo familiar conviviente **RESUELVO:**

I) Líbrese oficio al Ministerio de Seguridad y Justicia de Río Negro, Dirección de Seguridad Ciudadana a cargo del Director Jerónimo San Pedro, sito en calle Belgrano nro. 544, 2do piso de la ciudad de Viedma, a fin de que provea a la Sra. G.V.M. de un "Botón Antipánico", en virtud del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE GÉNERO, PERTENECIENTE AL PROGRAMA RIO NEGRO EMERGENCIA Y DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA. Confeción del oficio a cargo de la parte. A fin de ilustrar la situación, deberán adjuntarse con el oficio:

a) copia de las piezas más relevantes del expediente, entre ellas, las medidas proteccionales dictadas, sus ampliaciones si las hubiere y notificaciones a la autoridad policial.

b) Todos los datos de identificación y de contacto del abogado patrocinante del beneficiario de dicho dispositivo (el mismo deberá ser incluido en el cuerpo del oficio en forma clara y legible).-

II) Regístrese. Protocolícese. Notifíquese en los terminos el Art 120 del CPCCRN.-

LAURA CLOBAZ

Jueza